

- 36 -

**DICTÁMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN
DEL FALLO**

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **OPTEC-INV3P/FAIS-078-2019** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-078-2019** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-078-2019**

1.- fecha de invitación	20 de Noviembre del 2019
2.- Visita al sitio de los Trabajos	21 de Noviembre del 2019
3.- Junta de Aclaraciones	21 de Noviembre del 2019
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	25 de Noviembre del 2019
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	25 de Noviembre del 2019
6.- Fallo de la Licitación	27 de Noviembre del 2019

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-078-2019** para la obra: **Ampliación del sistema de agua potable (2a. etapa), para beneficiar a la localidad Madrid, en el municipio de Tecomán. INPI (PROII)** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

- ✓ **CORPORATIVO CONSTRUCTOR DE LA COSTA**
 - SOLVENTE
- ✓ **CONSTRUCCIONES ALTERRA DE TECOMÁN, S.A. DE C.V.**
 - REBASA EL TECHO FINANCIERO
- ✓ **EG INGENIERIA CIVIL S.A. DE C.V.**
 - SOLVENTE

Por lo que la propuesta de **CORPORATIVO CONSTRUCTOR DE LA COSTA** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **CORPORATIVO CONSTRUCTOR DE LA COSTA** Por un importe de \$ 1, 676,940.54 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 54/100 MN) MÁS IVA. Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 25 de Noviembre de 2019

A T E N T A M E N T E

ING.ARQ. BELARMINO CORDERO

GOMEZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.